Encarnación, 12 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 82/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SEGURO DE VEHÍCULO" ADD – REFEDÉNDUM 2013.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 246392 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para **"Seguro de Vehículo" Add – Referéndum 2013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 278/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Seguro de Vehículo" Add – Referéndum 2013**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 11/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de diciembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alfa de Seguros, Asur S.A., Aseguradora Paraguaya, Fénix S.A., Regional Seguros, Sancor Seguros S.A. y Rumbos S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) Asur S.a., por la suma de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil); 2) Regional S.A. de Seguros y Reasegurados, por la suma de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil); y 3) Sancor Seguros S.A., por la suma de Gs. 3.450.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se precede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta más baja por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 11/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para **"Seguro de Vehículo" Add – Referéndum 2013,** a la Firma **Aseguradora del Sur S.A.,** por la suma total de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para **"Seguro de Vehículo" Add – Referéndum 2013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **Aseguradora del Sur S.A.,** por la suma total de Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 11/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector